



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001310501820170063600
DEMANDANTE: MARÍA VIRGELINA PEREZ
DEMANDADOS: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
LLAM GARANTIA: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Dentro el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante auto admisorio de la demanda proferido el 31 de agosto de 2017, se ordenó citar como interviniente excluyente al señor ARCADIO DE JESUS MORENO GOMEZ; en proveído del 1 de agosto de 2019, notificado por Estados N° 120 del 2 del mismo mes y año, se requirió tanto a la parte actora como a la demandada para que aportaran la dirección del citado interviniente y así surtir la debida notificación.

Teniendo en cuenta que Colfondos aportó la dirección del vinculado como interviniente excluyente, a través de providencia del 9 de septiembre de 2019, notificado en estados No 143 del 10 de septiembre de 2019, se ordenó el envío de la comunicación de dicha vinculación, sin que a la fecha se verifique el cumplimiento de lo ordenado.

Posteriormente, en memorial allegado a esta instancia judicial, la apoderada de la parte demandante informa que el vinculado como interviniente excluyente falleció y solicita se continúe el proceso sin él, fijando fecha para audiencia. No obstante anunciar como anexo el folio del registro civil de defunción, tal documento no fue aportado.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que, en el término perentorio de 10 días, proceda a allegar a este Despacho, la prueba documental del fallecimiento del vinculado. Lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso.

Por último, se acepta la renuncia que al poder presenta el apoderado judicial de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, abogado Germán H. Becerra Martínez, por cumplir los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, visible en el documento 4 del expediente digital, exhortándose a dicha administradora para que proceda a constituir apoderado.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados No 005 de enero 18 de 2024.
Natalia Vásquez Salcedo
Secretaria ad hoc